

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.156/2012

Con fecha 1 de febrero de 2012, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 1048 del tenor literal siguiente:

"En uso de las facultades que le confieren el artículo 8 del Reglamento sobre el Consejo Local de Inmigración del Ayuntamiento de Córdoba y demás legislación concordante, vengo en disponer:

Primero.- La delegación específica de la Presidencia del Consejo Local de Inmigración en Dña. Blanca Córdoba Nieto.

Segundo.- Efectuar en su favor la delegación de las atribucio-

nes a que se refiere el artículo 18 del mencionado Reglamento.

Tercero.- Notificar a la interesada, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hiciera manifestación contraria así como al titular de la Secretaría del Consejo correspondiente.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos.

Quinto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución. Córdoba, 1 de febrero de 2012. El Alcalde, José Antonio Nieto Ballesteros".

Córdoba, 8 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo. José Antonio Nieto Ballesteros.